

**ACUERDO DE CONCEJO N° 053-2021-CMPSM**

San Miguel, 07 de octubre de 2021.

**EL ALCALDE PROVINCIAL DE SAN MIGUEL.**

**POR CUANTO;**

El Concejo Provincial de San Miguel, en Sesión Ordinaria de la fecha:

**VISTO**, el Acta de Sesión Ordinaria de Concejo Municipal, de fecha 01 de julio del 2021, donde se trató en agenda aprobar el apoyo económico de la contrapartida económica ascendente a S/. 10,000.00 (diez mil soles), para el Plan de Negocio “Mejoramiento Productivo y Comercial de Cuy en 5 Asociaciones de los distritos de Tongod y Catilluc, provincia de San Miguel, Región Cajamarca”, a favor de la Asociación Valle Hermosa – Selva Baja, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, establece que las municipalidades tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, todo ello concordado con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, artículo 9° de la Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización.

Que, conforme al Art. 41 de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N°27972, el mismo que dispone, que los acuerdos son decisiones que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, una de las finalidades primordiales de todo gobierno municipal es velar por el desarrollo de su colectividad, tal y como lo establece expresamente el Art. 10 del Título Preliminar de la Nueva Ley Orgánica de Municipalidades, donde se establece textualmente: “La promoción de desarrollo local es permanente e integral. Las Municipalidades provinciales y distritales promueven el desarrollo local...”.

Que, mediante escrito con Exp. N° 8145-2021, de fecha 25 de agosto de 2021, los representantes de: (i) Asociación Los Girasoles – Tongod, (ii) Asociación Valle Hermosa – Selva Baja, (iii) Asociación Agropecuaria Pueblo Libre – Tongod, (iv) Asociación Agropecuaria Valle Verde – La Coronilla, (v) Asociación Productores Agropecuarios Fuente de Bendición – Llamapampa, solicitan apoyo de calamina para el “Mejoramiento Productivo y Comercial de Cuy en 5 Asociaciones de los distritos de Tongod y Catilluc, provincia de San Miguel, Región Cajamarca”.

Que, con Informe N° 298-2021-GDES/MPSM-C, del 07 de octubre de 2021, suscrito por el Gerente de Desarrollo Económico y Ambiental de la MPSM, Soc. Gilberto Zamora Ramos, solicita evaluar en sesión de concejo la posibilidad de apoyar con calamina y de esta manera contribuir a la realización del mencionado plan de negocio, beneficiando de manera directa a más de 100 familias con un impacto social hacia 250 personas y de manera indirecta a los pobladores que se encuentran en el entorno de la asociación.





Estando a lo expuesto, y en uso de las facultades conferidas en los artículos 9° y 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el pleno del Concejo Provincial de San Miguel, por UNANIMIDAD y con dispensa del trámite de aprobación del acta;

**ACORDÓ:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR** la transferencia de la contrapartida económica ascendente a S/. 10,000.00 (diez mil soles), para el Plan de Negocio “Mejoramiento Productivo y Comercial de Cuy en 5 Asociaciones de los distritos de Tongod y Catilluc, provincia de San Miguel, Región Cajamarca”, a favor de la Asociación Valle Hermosa – Selva Baja.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR** a la Gerencia de Desarrollo Económico y Ambiental MPSM, el debido cumplimiento de la ejecución de la contrapartida otorgada por la Municipalidad Provincial de San Miguel, en la ejecución del referido plan de negocio, bajo responsabilidad funcional.

**ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR** al Secretario General la comunicación del presente Acuerdo.

**ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR** al Responsable del Portal de Transparencia, la publicación del presente Acuerdo en la página web de la Municipalidad Provincial de San Miguel.

**POR TANTO:**

**Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
SAN MIGUEL CAJAMARCA

LORENZO ALDOR CHINGAY HERNÁNDEZ  
ALCALDE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MIGUEL CAJAMARCA

Abog. Christian Alberto Chorres Céspedes  
SECRETARIO GENERAL  
REG. C.A.L.N. N° 1526